



**RESUELVE SOLICITUDES PRESENTADAS POR
LABORATORIO PASTEUR S.A.**

RES. EX. N° 2/ ROL D-031-2015

Santiago, 11 AGO 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 201, de 1 de marzo de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de julio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (En adelante, "LO-SMA"), se dio inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-031-2015 mediante la formulación de cargos contra Laboratorio Pasteur S.A., Rol Único Tributario N° 87.674.400-7, la cual fue notificada, mediante carta certificada, el día 31 de julio de 2015.

2. Que, conforme al artículo 42 y 29 de la LO-SMA, la Resolución Exenta N° 1/Rol D-031-2015, establece en su resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, con fecha 7 de agosto de 2015, Don Bolivar Ruiz Andaros e Isabel Ruiz Moore, en representación de Laboratorio Pasteur S.A. presentaron un escrito, en el cual se adjunta un documento privado por el cual se les designa como apoderados para el procedimiento sancionatorio Rol-031-2015, solicitando que se tenga presente el patrocinio y mandato. Además en la misma presentación se requiere que se tengan por acompañados documentos que ahí se indican.

4. Que, a su vez, con fecha 7 de agosto de 2015, Laboratorio Pasteur S.A., mediante un escrito firmado por Don Bolivar Ruiz Andaros, dentro del plazo otorgado por esta Superintendencia, presentó solicitud de ampliación de plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento. Funda su solicitud en la necesidad de hacer una revisión detallada de los antecedentes del procedimiento Rol-031-2015.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que establece que "La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.”

6. Que en el presente caso, las circunstancias aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazos solicitada y, asimismo, a través de ésta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE EL PODER DE REPRESENTACIÓN y en virtud del artículo 22 de la Ley N° 19.880, téngase por designados a los apoderados Don Bolivar Ruiz Andaros e Isabel Ruiz Moore.

II. TÉNGASE POR ACOMPAÑADOS LOS DOCUMENTOS señalados en el considerando 3° de la presente resolución.

III. CONCEDER LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2, para presentar un programa de cumplimiento.

IV. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley 19.880, el presente acto a Don Bolivar Ruiz Adaros y a Isabel Andrea Ruiz Moore representantes de Laboratorio Pasteur S.A., domiciliados en Avenida O´Higgins N° 077, piso N° 8, oficina N° 804, comuna de Concepción, Región Del BioBio.


Dánisa Estay
Fiscal Instructora Suplente de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía

Rol: D-031-2015